Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	*EJECUTIVO*
DEMANDANTE	*CEMEX COLOMBIA S.A.*
DEMANDADO	*R.A CONSTRUCTORES S.A.S*
RADICACION	***150013153002-2019 -00156-00***
INSTANCIA	*PRIMERA*

Tunja, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

INCORPORAR el desistimiento de la solicitud del despacho comisorio dirigido a la entidad SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ allegada por la apoderada de la parte demandante

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL

CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 15, hoy cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f97e0d529d8b003bd9d0dbceb9dce8f03934c0fca130ebb12c61c18b269b3ddb
Documento generado en 04/05/2023 01:27:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica